



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2026-MPI

ICA, 30 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2026, el Informe N° 059-2026-OPPR-MPI, el Informe N° 0967-2026-UP-OPPR-MPI, el Decreto Legislativo N° 1440, el Informe Legal N° 069-2026-HABH-OAJ-MPI, el Oficio N° 257-2026-OAJ-MPI, el Oficio N° 0202-2026-OSG-MPI, la Carta N° 035-2026-YPM-MPI, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 059-2026-OPPR-MPI, pone en conocimiento al Gerente Municipal que en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley de Presupuesto N° 32513, la Unidad de Presupuesto mediante el documento de la referencia, sustenta la Reducción del Marco Presupuestal Modificación Tipo 07, asimismo, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 0967-2026-UP-OPPR-MPI, por lo que se debe de realizar la Modificación Presupuestal Tipo 07, por el importe de S/. 19, 495,515, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 18 CANON y SOBRECANON, REGALIAS DE ADUANAS y PARTICIPACIONES.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 32513 refiere entre otros: "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y los gobiernos locales para reducir su presupuesto institucional aprobado", "La modificación del presupuesto institucional se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el caso de los gobiernos locales, respectivamente, el mismo que se publica en la sede digital del gobierno local.

Que, los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno local, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2026, se trató como quinto punto específico de agenda: "La aprobación de la Modificación Presupuestal de Tipo 7 - Reducción del Marco Presupuestal, por el monto de Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Quince con 00/100 soles (S/. 19, 495,515.00) del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2026, y AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de la Unidad de Presupuesto a realizar dicha modificación".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, luego de la exposición y el respectivo debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del marco presupuestal mediante modificación presupuestal Tipo 7, por el monto de S/.19, 495,515 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Quince y 00/100 Soles), del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de la Unidad de Presupuesto, a realizar la modificación presupuestal Tipo 7, por el monto de S/.19, 495,515 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Quince y 00/100 soles), y realice las gestiones correspondientes en cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General que efectúe la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de regidores con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional:
www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE